

Convenio de Colaboración ITESHU – UTMZ

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN**, REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU DIRECTORA GENERAL, LA **MTRA. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA**, Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPÁN, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA **DRA. IRASEMA ERNESTINA LINARES MEDINA**, EN SU CARÁCTER DE **RECTORA** A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “**ITESHU**” Y “**UTMZ**”, RESPECTIVAMENTE Y CUANDO CONCURRAN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS PARTES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DEL “ITESHU”.

1. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del estado de Hidalgo con personalidad jurídica y patrimonio propios, actualmente regido por el decreto que deroga al decreto modificatorio de fecha 21 de agosto del 2006, de fecha 25 de julio de 2016 debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fecha 01 de agosto del 2016.
2. Que tiene por objeto, formar profesionistas competentes e innovadores con pensamiento crítico, sentido ético, cívico y cultural que contribuya a los avances científicos a través de la prestación de servicios y transferencia tecnológica para la solución de problemas, con pleno respeto a la diversidad, a la perspectiva de género y firme responsabilidad social para el desarrollo estatal, nacional e internacional.
3. Que para el cumplimiento de su objeto tiene, entre otras, la atribución de celebrar a través de su representante legal, convenios con instancias y organismos públicos, privados, nacionales y extranjeros.
4. Que la representación del mismo recae en su Directora General **MTRA. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA**, quien está facultada para suscribir el presente convenio. Así mismo manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.
5. Que el interés del (**ITESHU**) en celebrar el presente Convenio de Colaboración, es con el propósito de contribuir al desarrollo de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones en las áreas académicas científicas y tecnológicas de interés para ambas partes.

Convenio de Colaboración ITESHU – UTMZ

6. Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal, el ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de El Saucillo, Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo; Código Postal **42411**.

II. Declara “LA UTMZ” por conducto de su representante legal, que:

1. Se constituyó mediante Decreto del Titular del Poder Ejecutivo de fecha seis de diciembre de 2013, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 30 de diciembre de 2013, modificado el 25 de julio de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 1 de agosto de 2016.
2. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo.
3. Tiene como objeto entre otros:
 - a. Ofrecer programas cortos de educación superior de dos años, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad;
 - b. Formar, a partir de egresadas y egresados del bachillerato, Técnicos Superiores Universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos;
 - c. Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresadas y egresados y para egresados de nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permita a las estudiantes y a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación y,
 - d. Desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir al desarrollo tecnológico y social de la comunidad a través de la transferencia del conocimiento tecnológico, bienes y servicios generados por la Universidad.
4. La Dra. Irasema Ernestina Linares Medina, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, es la representante legal de esta Institución, conforme lo dispone el artículo 13 del Decreto que modifica al Diverso que creó la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 1 de agosto de 2013.
5. Las facultades legales que le corresponden como representante de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, no le han sido modificadas, ampliadas, revocadas o suprimidas y que conforme al artículo 13 fracción I del Decreto que modifica al diverso que creó la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 1 de agosto de 2016, tiene las facultades legales para celebrar el presente instrumento y ejecutar los acuerdos respectivos.

Convenio de Colaboración ITESHU – UTMZ

6. Por así convenir a sus intereses en el cumplimiento de los programas de desarrollo de la educación superior tecnológica, ha decidido coordinar sus esfuerzos para las causas descritas en la cláusula primera del presente Convenio.
7. Señala como domicilio legal para los efectos del presente Convenio el propio inmueble de la Institución, que se ubica en Río Grande No. 34, Colonia Plutarco Elías Calles, Municipio de Zimapán, Estado de Hidalgo, México; RFC UTM131231RI1

III. Declaran las partes:

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y facultades que ostentan y tienen interés en celebrar el presente Convenio, para lograr beneficios mutuos en favor de sus representadas;
2. Que en virtud de lo expuesto en las anteriores declaraciones, celebran el presente Convenio en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

El objeto del presente Convenio de Colaboración, es el establecimiento de relaciones de colaboración Académica, Científica, Cultural y de Intercambio entre el “ITESHU” y “LA UTMZ”, con el fin de llevar a cabo programas orientados a la formación de recursos humanos de alto nivel, así como realizar proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, además de participar en actividades conjuntas.

Segunda. Programas Específicos

Para instrumentar el objeto del presente Acuerdo de Colaboración, las partes se comprometen a presentar acciones específicas de trabajo, para colaborar en tareas de mutuo interés, las cuales deben de ser aprobadas por ambas instituciones, podrán ser elevadas a la categoría de acuerdos específicos de colaboración en forma separada al presente instrumento pero revistiendo el carácter de anexos Técnicos o Acuerdos Específicos al mismo.

Tercera. Contenido de los Programas Específicos

Los Anexos Técnicos o Acuerdos Específicos, describirán con toda precisión, la responsabilidad de cada una de las partes respecto al presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, investigadores y estudiantes involucrados, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de actividades académicas e investigación, derechos de autor, patentes y demás aspectos inherentes a los alcances de los mismos. Y una vez firmados por las autoridades institucionales, pasarán a formar parte legal del presente instrumento.

Convenio de Colaboración ITESHU – UTMZ

Cuarta. Facultades y Obligaciones de las partes.

Para el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula primera del presente “EL ITESHU” y “LA UTMZ” acuerdan desarrollar actividades como de las que de manera enunciativa más no limitativa, se mencionan a continuación:

- a. Promover los estudios de Postgrado para formar recursos humanos competitivos y de beneficio mutuo.
- b. Promover la movilidad estudiantil, programas de educación dual, el intercambio de investigación científica y tecnológica.
- c. Diseño y realización de investigaciones conjuntas en las áreas de interés común.
- d. Estancias de investigaciones y sabáticas de profesores investigadores.
- e. El intercambio de personal para participar en conferencias, simposios, talleres, seminarios de investigación y de propuestas de investigación y enseñanza que consoliden la relación académica.
- f. Colaborar con el personal, las instalaciones y equipo para realizar los trabajos requeridos para el desarrollo de los programas y proyectos, amparados por este acuerdo de colaboración siempre y cuando este no interfiera con el desarrollo normal de sus funciones.
- g. Dar facilidades a estudiantes y egresados de ambas instituciones, a través de residencias profesionales y/o estancias, para realizar trabajos de investigación con visitas a la elaboración de tesis de licenciatura, de maestría y de doctorado.
- h. Asesorar y supervisar las actividades de los pasantes visitantes, durante sus residencias profesionales en las instalaciones de la institución anfitriona y otorgar las prestaciones concertadas para tal efecto.
- i. Elaborar conjuntamente proyectos, poniendo a disposición el personal académico como asesores y participantes en los mismos.
- j. Desarrollar en el área académica formas amplias de colaboración que concluyan la capacitación y educación a distancia, así como la instrumentación de programas específicos para la impartición de cursos, diplomados y maestrías de manera conjunta.
- k. Otorgar constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes de los eventos derivados de este acuerdo, en los casos de que así proceda y de acuerdo a la normatividad aplicable.
- l. Desarrollar proyectos de investigación con la participación de cuerpos académicos de ambas instituciones para la formación de redes regionales de investigadores.

Quinta. Relación Laboral

Las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente Convenio se entenderá relacionado exclusivamente por aquella que la empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto u en ningún concepto serán considerados patrones solidarios o subsidiarios.

Sexta. Propiedad Intelectual

En todas las publicaciones que por cualquier medio de difusión se produzcan como consecuencia de los compromisos contraídos por las partes en el presente Convenio, así

Convenio de Colaboración ITESHU – UTMZ

como el material impreso que de ellos deriven, se respetarán los derechos de autor conforme a la Ley de la materia. De los materiales que se elaboren como resultado de la actividad conjunta de las partes y con lo concerniente a la propiedad de los derechos de tipo industrial, que pudieran llegar a derivarse de los trabajos e investigaciones, ambas partes de manera conjunta o separada realicen el seguimiento de los registros correspondientes.

Séptima. Sobre Financiamiento y Recursos

Ambas partes buscarán, en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de carácter internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de programas relativos a los Acuerdos específicos de colaboración, en el caso de que dichos recursos no puedan ser apartados total o parcialmente, en forma conjunta o equitativa por las partes.

Octava. Responsabilidad Civil

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

Novena. Modificaciones o Adiciones

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente por acuerdo de las partes. Las modificaciones o adiciones deberán constar en acuerdo escrito y formarán parte del presente instrumento mediante anexo, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

Décima. Vigencia

- 1.- El presente convenio tendrá vigencia, a partir de la fecha de su firma, y hasta el 31 de diciembre de 2019, el cual podrá ser modificado con el consentimiento expreso de las partes.
- 2.- Las partes convienen que aún y cuando el presente convenio concluya su vigencia, realizarán todas y cada una de las obligaciones pactadas.
- 3.- El presente Acto Jurídico dejará de tener efectos legales cuando así lo determinen las partes de mutuo acuerdo, debiendo constar por escrito firmado por las partes o bien cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido, en este caso cesarán los efectos treinta días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento de los acuerdos específicos de colaboración en curso, salvo pacto en contrario.

Décima primera. Terminación

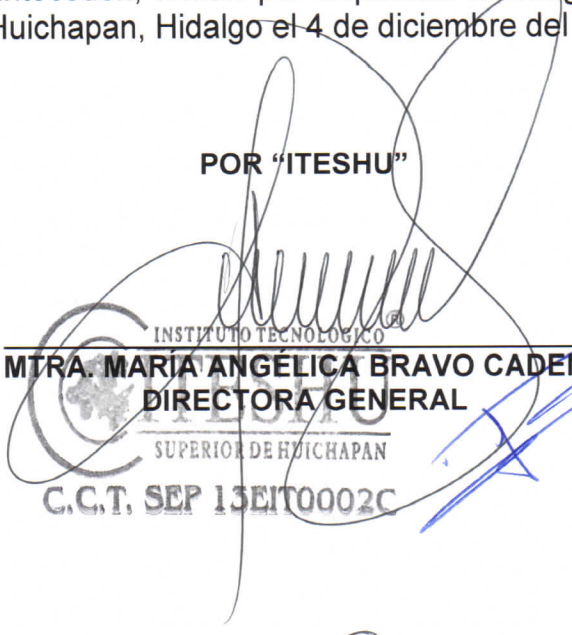
Las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente Convenio, mediante notificación escrita que realice a la contraparte, la cual deberá realizarse por lo menos sesenta días hábiles anteriores a la fecha que pretenda dejar de colaborar.

Las dudas y controversias que se susciten por motivo de la interpretación y cumplimiento de este Convenio de colaboración, serán resueltas de común acuerdo entre las partes.

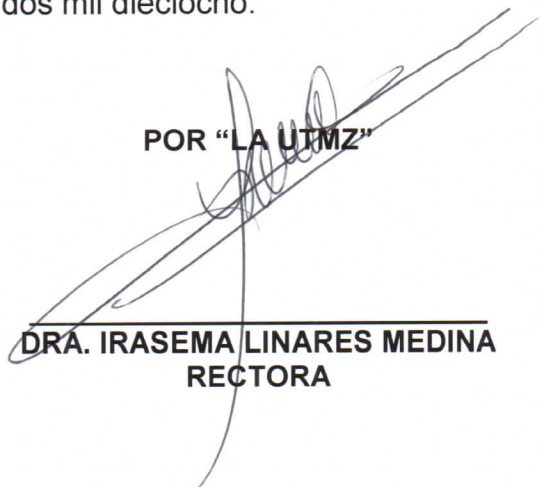
Convenio de Colaboración ITESHU – UTMZ

Enteradas del contenido, alcance y fuerza legal, de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, firman por duplicado al margen y calce del presente convenio en la ciudad de Huichapan, Hidalgo el 4 de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho.

POR "ITESHU"


INSTITUTO TECNOLÓGICO
MTRA. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA
DIRECTORA GENERAL
SUPERIOR DE HUICHAPAN
C.C.T. SEP 13EIT0002C

POR "LA UTMZ"


DRA. IRASEMA LINARES MEDINA
RECTORA

TESTIGOS


L.C.C. FCO. URIEL CAMACHO ARANDA
SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN Y
SERVICIOS EXTERNOS


C.P. AARÓN MARTÍN MARTÍNEZ
DIRECTOR DE VINCULACIÓN